

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXII PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2019

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, convoca el **XXII Premio Flor de Jara de poesía 2019**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXII Premio Flor de Jara de poesía 2019, pretende incentivar, apoyar y promover la creación poética.

Podrán concurrir al Premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en partes) en certámenes anteriores. En el caso de haber obtenido algún premio anterior al fallo, el autor deberá comunicarlo a la Organización este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 500 versos a doble espacio, en letra Arial 12 y enviarla en **formato PDF**.

2- El plazo de presentación de trabajos

El plazo de entrega de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. y se extenderá hasta las **23.59 horas del día 1 de Marzo de 2019**.

3- Forma de presentación

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.



La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

El proceso de entrega de la solicitud consta de dos fases:

a) Entrega de la obra de forma anónima.

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo. Una segunda pantalla, presentará la huella digital de la obra junto al seudónimo y un código aleatorio, momento en que deberá confirmar su participación, que será registrada y sellada electrónicamente.

Al finalizar del proceso, se le entregará un resguardo de participación .

b) Envío de la solicitud

La persona participante deberá imprimir **el resguardo de participación** en el que incluirá, en el espacio habilitado para el mismo, su información de contacto (nombre completo, D.N.I. o n.º de pasaporte, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y enviarlo por correo postal en un sobre opaco a la dirección **Institución Cultural El Brocense, (Servicio de Publicaciones), Ronda de San Francisco s/nº, 10002, Cáceres** indicando, como única referencia en el remite, el código generado en el resguardo, el seudónimo y nombre del premio al que opta (**XXII Premio Flor de Jara de poesía**)

El plazo para la recepción de las solicitudes será de quince días hábiles desde la entrega del trabajo en la sede electrónica.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

TERCERA. DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- Se establece un premio único e indivisible de **SEIS MIL EUROS** (6.000 Euros), así como la publicación de la obra ganadora, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del ganador el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes que finalice el primer semestre de 2019.

3- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2019, tramitándose este procedimiento

INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"

Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres

Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89

www.dip-caceres.es www.brocense.com

publicaciones@dip-caceres.es publicaciones@brocense.com





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



con anterioridad al ejercicio en que se deba ejecutarse, atendiendo al Art.56 del Real Decreto 887/20006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta del presupuesto para el ejercicio 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados al que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en el que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo de la poesía, designadas por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrán en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Las copias enviadas al certamen serán destruidas.

3- El Premio podrá ser declarado desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el B.O.P, notificándose al ganador del Premio.

BASE FINAL

1- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que pueden surgir en su aplicación.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero

Jefa del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres

INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"

Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres

Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89

www.dip-caceres.es

www.brocense.com

publicaciones@dip-caceres.es

publicaciones@brocense.com

